

## ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN N° 4

### COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORA PERSONA JURÍDICA N° 08-2022-OSINERGMIN-DSR – TERCERA CONVOCATORIA

#### MODIFICACIÓN DE CALENDARIO

En Lima, siendo las 16:00 horas del día 20 de junio del 2023, se reunieron de manera remota los siguientes miembros del Comité de Selección de Empresas Supervisoras N° 08-2022-Osinergmin-DSR – Tercera Convocatoria (en adelante, el Comité) designado por Resolución de Gerencia General N° 39-2022-OS/GG para la convocatoria y conducción del Proceso de Selección Empresa Supervisora Persona Jurídica:

- Giovanni Toribio López (Presidente Titular del Comité)
- Katherine Kris Ricalde Gudiel (Miembro Titular del Comité)
- Eduardo Jesus Rodriguez Campos (Miembro Titular representante de GAF)

#### I. Agenda

1. Definir las acciones que corresponden tomar de acuerdo al Acta del Comité de Apelación, de fecha 20 de junio del 2023, que declara la nulidad de Oficio respecto de la etapa de presentación de propuestas correspondiente al Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR – tercera convocatoria.

#### II. Desarrollo

1. Ante los hechos ocurridos el día 02 de junio del 2023, los cuales impidieron la presentación de propuestas por parte de los participantes en la forma y plazos señalados en el Calendario del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR - Tercera Convocatoria; el Comité de Apelación evaluó la incidencia ocurrida, concluyendo lo siguiente:

*“1. Declarar la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Nro. 08-2022-Osinergmin – DSR- Tercera Convocatoria, al haberse advertido la contravención de la normativa aplicable y la vulneración de los principios de transparencia, libertad de concurrencia, igualdad de trato y legalidad, retrotrayéndose dicho proceso de selección hasta la etapa de Presentación de Propuestas, a efectos que el vicio detectado sea corregido por el Comité de Selección, debiendo conservarse las propuestas que fueron presentadas sin problemas por los participantes que no se vieron afectados con la incidencia en la Ventanilla Virtual del Osinergmin antes mencionada.”*

2. En ese sentido, habiendo el Comité de Apelación declarado la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR Tercera Convocatoria respecto de la etapa de Presentación de Propuestas, retrotrayendo el Proceso de Selección hasta dicha etapa, corresponde al Comité de Selección proseguir de acuerdo a lo dispuesto por el Comité de Apelación. Por lo que en aplicación del artículo 24<sup>o1</sup> de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada

---

#### <sup>1</sup>Artículo 24.- Nulidad del proceso de selección

El Comité de Apelación puede declarar la nulidad de los actos del proceso de selección cuando se advierta que los mismos han sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del proceso o de la forma prescrita por la normativa aplicable.

Los postores pueden presentar la solicitud de nulidad de los actos del proceso de selección únicamente a través del recurso de apelación, dentro del plazo legal y cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Directiva para tal efecto.

**En caso se advierta la posible existencia de alguna causal de nulidad, el Comité de Selección remite todos los actuados al Comité de Apelación, adjuntando un informe respecto de los hechos advertidos, suspendiéndose la continuidad del proceso de selección hasta el pronunciamiento del Comité de Apelación.** En este caso, si en el proceso de selección se encuentra en desarrollo el procedimiento para la suscripción del contrato, el Comité de Selección pone en conocimiento del área de contrataciones la comunicación efectuada al Comité de Apelación y ésta a su vez, comunica al postor designado la suspensión de la suscripción del contrato y del plazo para la presentación de la documentación requerida para tal efecto.

En caso que la declaración de nulidad de oficio de un acto del proceso de selección sea desfavorable para un postor, el Comité de Apelación, previamente al pronunciamiento, corre traslado a dicho postor para que en un plazo de dos (2) días hábiles ejerza su derecho de defensa.

La decisión del Comité de Apelación de declarar la nulidad de los actos del proceso de selección es publicada en el portal institucional de Osinergmin. Dicha decisión es irrecurrible.

Cuando la nulidad haya sido solicitada, comunicada o denunciada por los postores bajo cualquier mecanismo distinto al recurso de apelación, ésta debe tramitarse conforme a lo establecido en el artículo 20 de la presente Directiva.

mediante Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-OS/CD y modificatorias, así como lo señalado en el numeral 3 del Capítulo I de la Sección Específica de las Bases del Proceso de Selección<sup>2</sup>; corresponde postergar las fechas del cronograma del Proceso de Selección para las etapas de: i) Presentación de Propuestas técnica y económica, ii) Evaluación y calificación de propuestas, iii) Difusión de los resultados y designación y iv) Consentimiento.

### III. Acuerdos

1. Modificar el calendario del proceso de selección en las siguientes etapas:

| ETAPA                                          | FECHAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presentación de Propuestas técnica y económica | <b>23/06/2023</b><br>Presentación electrónica a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin.<br><a href="https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe">https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe</a><br>Desde las 00:00 horas del día de inicio de presentación de propuestas hasta las 23:59 horas del día de finalización de presentación de propuestas. |
| Evaluación y calificación de propuestas        | <b>Del: 26/06/2023</b><br><b>Al: 06/07/2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Difusión de los resultados y designación       | <b>07/07/2023</b><br>Publicación en <a href="https://www.osinergmin.gob.pe">https://www.osinergmin.gob.pe</a>                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Consentimiento                                 | <b>13/07/2023</b><br>Publicación en <a href="https://www.osinergmin.gob.pe">https://www.osinergmin.gob.pe</a>                                                                                                                                                                                                                                                 |

2. Publicar las nuevas fechas del calendario en la página web del Osinergmin.

Siendo las 16:30 horas del mismo día, los miembros del Comité suscriben la presente Acta en señal de conformidad a su contenido y actos descritos.

«gtoribio»

«kricalde»

Giovanni Toribio López  
Presidente Titular del Comité

Katherine Kris Ricalde Gudiel  
Miembro Titular del Comité

«erodriguezc»

Eduardo Jesús Rodríguez Campos  
Miembro Titular del Comité

---

<sup>2</sup> Las fechas establecidas en el calendario pueden ser materia de prórroga o postergación, lo cual será comunicado oportunamente en la página web de Osinergmin